

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2013, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, establece en su anexo II el contenido de las fichas técnicas descriptivas de instalaciones industriales, entre ellas la de ascensores.

Estas fichas técnicas reflejan las características principales de la instalación, los diferentes tipos de instalación que se pueden poner en funcionamiento y la documentación que se tiene que aportar a la Administración, todo ello de acuerdo con la normativa específica reguladora del tipo de instalación en cuestión.

Segundo. Mediante Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, se ha aprobado la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Esta nueva Instrucción Técnica Complementaria, exigible a partir del 22 de mayo de 2013, introduce novedades, tanto en el tipo de ascensores que se pueden poner en funcionamiento como en la documentación que se debe aportar para ello a la Administración. Se hace necesario por tanto modificar la ficha técnica descriptiva de ascensores contenida en el Anexo II de la Orden de 5 de marzo de 2013, para adaptarla a su nueva normativa reguladora.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 5 de marzo de 2013, en su disposición adicional única, habilita a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de industria y energía a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo, interpretación y aplicación de la misma, así como a modificar sus anexos mediante resolución.

Segundo. Las competencias en materia de industria y energía recaen en la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud del artículo 14 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Primero. Modificación de la Ficha Técnica Descriptiva de Instalaciones de Ascensores.

Se modifica la Ficha Técnica Descriptiva de Instalaciones de Ascensores contenida en el Anexo II de la Orden de 5 de marzo de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, cuya nueva redacción se muestra en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del 22 de mayo de 2013.

Sevilla, 9 de mayo de 2013.- La Directora General, M.^a José Asensio Coto.

Anexo. Ficha Técnica Descriptiva de Instalaciones de Ascensores

FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA: INSTALACIONES DE ASCENSORES				
1. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN				
Titular: Apellido1: Apellido2:		<input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE 		
Nombre:				
Razón Social:				
Emplazamiento: Provincia: Municipio: Localidad:				
Tipo de vía: Nombre de la vía:				
Número: Piso: Esc: Puerta: Código Postal:				
Identificación del ascensor dentro del edificio:				
Actividad principal del local:				
Carga útil (kg):	Velocidad nominal (m/s):	Nº personas max.:	Nº paradas:	Recorrido (m):
Plazo de inspección periódica (años):		Nº de instalación (código interno del instalador/conservador):		
Empresa que realizó la instalación o modificación importante:		<input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE 		
Empresa Conservadora:		<input type="checkbox"/> CIF <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE 		
Fecha de instalación (sólo para ascensores de velocidad hasta 0,15 m/s instalados entre el 1 de julio de 1999 y el 22 de mayo de 2013):				
En caso de haber obtenido una resolución de excepcionalidad de las previstas en el apartado 14.1 de la ITC-AEM 1 (refugio o espacio libre reducido), indique la referencia de la misma (organismo y fecha):				
En su caso, Nº RAE del ascensor que se modifica:				
2. TIPO DE INSTALACIÓN Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO REGLAMENTARIO				
O Instalación de ascensor nuevo de velocidad superior a 0,15 m/s.		1, 2, 3, 4		
O Instalación de ascensor nuevo de velocidad hasta 0,15 m/s.		1,2,3		
O Registro de ascensor de velocidad hasta 0,15 m/s, instalado entre el 30 de diciembre de 2009 y el 22 de mayo de 2013 (Disp. transitoria tercera del R.D. 88/2013 – Accesible hasta el 22/11/2013).		1,2,3		
O Registro de ascensor de velocidad hasta 0,15 m/s, instalado entre el 1 de julio de 1999 y el 29 de diciembre de 2009 (Disp. transitoria tercera del R.D. 88/2013 – Accesible hasta el 22/05/2015).		1,2,3		
O Modificación importante de ascensor existente (Sección IV de la ITC-AEM 1)		2, 4, 5		
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA				
O 1. Declaración de conformidad redactada en castellano (conforme al R.D. 1314/1997 en caso de ascensores de velocidad superior a 0,15 m/s, y al R.D. 1644/2008 para los de velocidad hasta 0,15 m/s).				
O 2. Ficha técnica de la instalación con el contenido del anexo VIII de la ITC-AEM 1..				
O 3. Contrato de conservación con empresa habilitada.				
O 4. Actas de los ensayos relacionadas con el control final.				
O 5. Declaración de la empresa que ejecutó la modificación indicando que la modificación cumple y hace cumplir al ascensor las prescripciones pertinentes de la reglamentación aplicable.				
4. DECLARACIÓN				
O La persona abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en la presente ficha técnica y que la documentación aportada es copia fiel de los originales que obran en mi poder, autorizando a la administración para que pueda verificar la veracidad de los datos y documentos introducidos.				
En a de de				
Fdo:				